

PÚBLICO

Índice AI: AMR 49/13/99/s
22 de julio de 1999

Más información (actualización núm. 2) sobre EXTRA 73/99 (AMR 49/08/99/s, del 18 de junio de 1999) y su actualización (AMR 49/10/99/s, del 21 de junio de 1999) - Penas de muerte y nueva preocupación: Ejecución inminente

TRINIDAD Y TOBAGO Anthony Briggs

La moción interpuesta por Anthony Briggs para impugnar la constitucionalidad de su ejecución fue desestimada el 22 de julio por el Comité Judicial del Consejo Privado de la Reina, el tribunal de apelación de más alta instancia de Trinidad y Tobago, con sede en Londres. Eso significa que Briggs ya no está protegido por la suspensión de la ejecución, y por lo tanto corre peligro de ser ejecutado de forma inminente.

El Comité Judicial dictaminó que no sería inconstitucional ejecutar a Anthony Briggs pese a la orden dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según la cual es preciso preservar la vida de este condenado hasta que la propia Corte haya tomado una decisión al respecto.

El Comité Judicial ha declarado que más adelante ofrecerá todas las razones detalladas de su decisión.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés o en su propio idioma:

- instando al gobierno a no dictar la orden de ejecución contra Anthony Briggs;
- recordando al gobierno que, pese a la decisión del Comité Judicial del Consejo Privado de la Reina, las leyes internacionales lo obligan a acatar la orden de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto a preservar la vida de Anthony Briggs;
- señalando que, si toma medidas para ejecutar a Anthony Briggs mientras está aún pendiente la orden de la Corte Interamericana, el gobierno estará violando sus obligaciones internacionales para con dicha Corte y estará minando seriamente el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, desarrollado a lo largo de los últimos cincuenta años;
- instando al gobierno a poner en práctica la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de que se otorgue a Anthony Briggs un remedio efectivo que compense la violación de los derechos que le otorga la Convención Americana sobre Derechos Humanos; dicho remedio debe incluir la conmutación de la condena a muerte;
- recordando al gobierno que, aunque desde el 26 de mayo de 1999 se haya retirado de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, está obligado a otorgar un remedio efectivo que compense las violaciones de la Convención cometidas antes de esa fecha, y sigue estando obligado a acatar las decisiones tanto de la Comisión como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos presentados ante estos órganos antes del 26 de mayo de 1999;
- señalando que la pena de muerte es el exponente máximo de pena cruel, inhumana y degradante, que viola el derecho a la vida y que tiene un efecto embrutecedor sobre cuantos participan en su aplicación.

LLAMAMIENTOS A:

Primer Ministro

The Rt. Hon. Basdeo Panday
Office of the Prime Minister
Level 19, Central Bank Tower, Eric Williams Plaza, Independence Square
Port of Spain, Trinidad y Tobago
Telegramas: Prime Minister, Port of Spain, Trinidad/Tobago
Fax: + 1 868 627 3444
Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro

Fiscal General

The Hon. Ramesh Lawrence Maharaj
Ministry of the Attorney General
Winsure Building
24-28 Richmond Street
Port of Spain, Trinidad y Tobago
Telegramas: Attorney General, Port of Spain, Trinidad/Tobago
Fax: + 1 868 625 0470 / 6530
Tratamiento: Dear Attorney General / Señor Fiscal General

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Seguridad Nacional

Senator The Hon. Joseph Theodore
Ministry of National Security
18 Knox Street
Port of Spain, Trinidad y Tobago
Fax: + 1 868 627 8044

Presidente

The Hon. Arthur Napoleon Robinson
President of the Republic
The President's House, Circular Road, St. Ann's
Port of Spain, Trinidad y Tobago
Fax: + 1 868 625 7950

y a los representantes diplomáticos de Trinidad y Tobago acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 22 de agosto de 1999.